

RESOLUCIÓN N° 1877 /2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

08 JUN. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36498, de fecha 25 de mayo de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes de, fecha 30 de mayo de 2022.
3. Resolución Exenta N° 2213252196, de fecha 04 de mayo de 2022, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Definitiva N° 11216, de fecha 06 de noviembre de 1990, emitida por Dirección de Obras, Permisos y Edificación de la Municipalidad de Santiago.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta, teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
6. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades, teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **30 de septiembre de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 641, LOCAL 2
NOMBRE : MI AGA SpA.
RUT : 77.359.974-2
GIRO : EXPENDIO DE ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS CON BODEGA DE REPOSICIÓN
ROL S.I.I. : 367-023
UNIDAD VECINAL : 32

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
3. **Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **MI AGA SpA., Rut 77.359.974-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
5. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia Al Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LES/SSM/GJC/DVM/sma
03/06/2022

1970747